

## **Documentos del IASB publicados para acompañar a la Norma Internacional de Contabilidad 20**

# Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales

El texto normativo de la NIC 20 se encuentra en la Parte A de esta edición. Su fecha de vigencia en el momento de la emisión era el 1 de enero de 1984. La fecha de vigencia de la modificación más reciente es 1 de enero de 2013. Esta parte presenta los siguientes documentos complementarios:

### **FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES**

## **Fundamentos de las Conclusiones de la NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales**

*Estos Fundamentos de las Conclusiones acompañan a la NIC 20, pero no forman parte de la misma.*

- FC1 Estos Fundamentos de las Conclusiones resumen las consideraciones del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad al modificar la NIC 20 *Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales* como parte de las *Mejoras a las NIIF* emitido en mayo de 2008.
- FC2 La NIC 20 fue desarrollada por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad en 1983 y no incluyó unos Fundamentos de las Conclusiones. Estos Fundamentos se refieren a la inserción de los párrafos 10A y 43 y la eliminación del párrafo 37. Esos cambios requieren que los préstamos del gobierno con tasas de interés por debajo del mercado se reconozcan y midan de acuerdo con la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*<sup>1</sup> y el beneficio del interés reducido se contabilice utilizando la NIC 20.

## **Contabilización de préstamos procedentes del gobierno con tasas de interés por debajo del mercado**

- FC3 El Consejo identificó una incoherencia aparente entre la guía de la NIC 20 y la NIC 39.<sup>2</sup> Se relaciona con la contabilidad de préstamos con tasas de interés por debajo del mercado recibidos de un gobierno. La NIC 20 señala que no debe imputarse interés por este préstamo, mientras que la NIC 39 requería que todos los préstamos se reconozcan a valor razonable, por tanto requiriendo que el interés se impute a los préstamos con tasas de interés por debajo del mercado.
- FC4 El Consejo decidió eliminar esta incoherencia. Consideró que la imputación del interés proporciona información más relevante a un usuario de los estados financieros. Por consiguiente el Consejo modificó la NIC 20 para requerir que los préstamos del gobierno que tengan una tasa de interés por debajo del mercado se reconozcan y midan de acuerdo con la NIC 39. El beneficio del préstamo del gobierno se mide al inicio del préstamo como la diferencia entre el efectivo recibido y el importe al que el préstamo se reconoce inicialmente en el estado de situación financiera. Este beneficio se contabilizará de acuerdo con la NIC 20.
- FC5 Destacando que la aplicación retroactiva de la NIC 39 a préstamos podría requerir que las entidades midieran el valor razonable de los préstamos con respecto a una fecha pasada, el Consejo decidió que la modificación debe aplicarse prospectivamente a nuevos préstamos.

<sup>1</sup> En noviembre de 2009 y en octubre de 2010 el IASB modificó algunos de los requerimientos de la NIC 39 y los trasladó a la NIIF 9 *Instrumentos Financieros*. La NIIF 9 se aplica a todas las partidas dentro del alcance de la NIC 39. Este párrafo se refiere a asuntos relevantes cuando la NIC 20 se modificó en 2008.

<sup>2</sup> En noviembre de 2009 y en octubre de 2010 el IASB modificó algunos de los requerimientos de la NIC 39 y los trasladó a la NIIF 9 *Instrumentos Financieros*. La NIIF 9 se aplica a todas las partidas dentro del alcance de la NIC 39. Este párrafo se refiere a asuntos relevantes cuando la NIC 20 se modificó en 2008.